

tema del mes

Enseñanzas artísticas ante el proceso de Bolonia

LOS DÍAS 22 y 23 de mayo la Federación de Enseñanza de CCOO organizó en Madrid unas jornadas dedicadas a las Enseñanzas Artísticas Superiores, en las que se abordó la integración de éstas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), más conocido como proceso de Bolonia. El Tema del Mes se abre con la publicación de las conclusiones de las jornadas en las que se recogen las principales propuestas y reivindicaciones del sector. Por parte del Ministerio de Educación, su representante analiza el contenido del decreto que ordenará estas enseñanzas en el EEES.

Luis Castillejo y Elena Santiago
Secretaría de Acción Sindical. FE CCOO

Conclusiones de las Jornadas sobre las enseñanzas artísticas

LAS JORNADAS se estructuraron en tres mesas redondas. En la primera de ellas se abordaron los planes de estudio adaptados al modelo europeo de la enseñanza superior.

Sus conclusiones fueron las siguientes:

- La adaptación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas al modelo europeo supone una gran oportunidad para modernizar sus planes de estudios.
- El crédito europeo es una unidad de medida muy adecuada para incorporar y valorar el fuerte componente técnico de las enseñanzas artísticas.
- Las enseñanzas artísticas superiores tienen que desembocar, de manera decidida e inequívoca, en títulos de Grado, Máster y Doctorado impartidos en sus propios centros.
- Se valora positivamente la próxima publicación de un decreto marco que refleje la nueva ordenación de estas enseñanzas.
- También se valora de manera positiva la participación activa de los representantes del sector en el Consejo Superior de las Enseñanzas Artísticas que está desarrollando los nuevos planes de estudios. Éstas deben ocupar en todos los aspectos un espacio educativo superior en igualdad respecto a los estudios universitarios, ofreciendo doctorados con plena autonomía, dentro de programas adecuados a la naturaleza de sus estudios, sin necesidad de convenios.

La segunda mesa redonda, dedicada al perfil de los profesores, acordó que éstos deben ser considerados como profesionales que forman a profesionales de la creación artística (no la sensibilización cultural de la población en general).

También se concluyó que el título académico no es requisito único para este profesorado, que debe pasar del saber al saber hacer, determinándose las competencias profesionales y el desarrollo previo de la actividad profesional correspondiente. Se incidió en la necesidad de reconocer las especialidades de los actuales docentes teniendo en cuenta su recorrido profesional y homologar todos los títulos a todos los efectos, incluida la danza.

En cuanto al perfil profesional del docente, en la mesa redonda se acordó que debe contar con tres niveles: competencias profesionales y pedagógicas en el ámbito artístico; unidad mínima de trabajo, por lo que el equipo docente debe poseer capacidad de participación e implicación en la tarea docente (experiencia colectiva y personal); competencias investigadoras, con categoría laboral.

Las titulaciones del profesorado de postgrado y doctorado deben tener validez no sólo a efectos docentes, para ello es necesario disponer de cauces reales para programar titulaciones de master y postgrado. Se deben potenciar los programas de master como paso primero para desarrollar titulaciones de doctorado.

Es necesario solucionar el problema que supone el elevado número de profesores interinos en el sector y la inestabilidad laboral.

Deben crearse herramientas para evaluar la calidad de los centros y la actividad docente e investigadora del profesorado, incluyendo las áreas de conocimiento propios de cada ámbito artístico. Debe evaluarse igualmente la proyección pública de los centros.

Las plantillas del profesorado deben partir de las necesidades de los centros teniéndose en cuenta la especificidad del propio espacio formativo que poseen cada una de estas enseñanzas. En tal sentido los centros deben participar en el perfil profesional de los trabajadores docentes partiendo de bases públicas y transparentes.

El profesorado debe tener conciencia positiva del nivel superior que imparte y reconocérsele la categoría laboral que le compete, con el nivel económico correspondiente. La jornada laboral debe adaptarse a las necesidades, perfil y desarrollo de las tareas docentes e investigadoras que realizan. Entre estas tareas debe considerarse también la acción tutorial.

Es preciso contar con un marco legal global que desarrollen las comunidades autónomas. El Estatuto de la función pública docente, o incluso del Personal Docente e Investigador de las universidades, debe incluir un apartado específico para el profesorado de las EEAASS que regule su situación.

Por último, se hizo un llamamiento a la unión del sector de cara a conseguir los objetivos perseguidos.

En la tercera mesa se abordó el modelo organizativo de los centros superiores de Enseñanzas Artísticas. En este sentido se apuesta por su desarrollo en el ámbito de su especificidad, en el espacio de la Educación Superior Europea, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, autonomía pedagógica y económica, una estructura que permita la creación de centros y departamentos dedicados a la investigación y creación artística y una organización interna regida por estatutos propios.

Las comunidades autónomas han de librar los presupuestos necesarios para la reorganización de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y su adecuación a las nuevas necesidades que se derivan del modelo europeo.

El nuevo modelo debe fomentar de manera efectiva, con medios y recursos, las relaciones internacionales de los Centros Superiores de Enseñanzas Artística.